



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 06 de noviembre del 2024.

VISTO: El Informe N° 11-2024-ICC/SUPERVISOR, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Carta N° 15-2024-ICC/CONSULTOR, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe N° 0124-2024-GDTI-SGESLO-MDNR/JFFP, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe N° 497-2024-MDNR-GM-GDTI/MOF, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Memorándum N° 805-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Informe Legal N° 269-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Memorándum N° 808-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establece el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obras es que la Entidad puede verificar que sea ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las Observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.2 modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"; asimismo, el numeral 208.4 del precipitado Reglamento, establece que: "Para inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso"; en tanto, el numeral 208.5 de la norma en mención, señala que: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias".

Que, mediante el Informe N° 11-2024-ICC/SUPERVISOR, el Supervisor de la Obra Ing. Ivan Cruz Cabudivo, con código CIP N° 200651, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura para solicitarle la recepción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

de obra y certificado de conformidad técnica de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2550303, asimismo, indica que se ha completado con la constatación física de las partidas ejecutadas por el contratista tanto del expediente técnico contractual, por lo que la obra se encuentra físicamente concluida al 100%;

Que, mediante Informe N° 0124-2024-GDTI-SGESLO-MDNR/JFFP, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura para informarle que la supervisión ha procedido a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados del proyecto, es por ello que, se ha recibido el certificado de conformidad técnica por parte de la supervisión. Por lo que, recomienda designar el comité de recepción de obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2550303, porque se ha cumplido al 100% las partidas contractuales;

Que, a través del Informe N° 497-2024-MDNR-GM-GDTI/MOF, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se dirige a la Gerente Municipal, solicitando la Conformación de Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2550303, con los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Ing. Miller Olortegui Flores	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	Presidente
02	Ing. Jorge Fernando Fernandez Pezo	Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra	Primer Miembro
03	Ing. Ivan Cruz Cabudivo	Supervisor de Obra.	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Ing. Yussy Stefany Tello García	Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión.	Presidente
02	Ing. Rudy Franchesco Perez López	Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial.	Primer Miembro

Que, mediante el Memorándum N° 805-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2550303;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debe aprobar la Conformación del Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2550303;

Que, mediante el Memorándum N° 808-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General emitir acto resolutorio para la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2550303;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de obra “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**”, con CUI N° 2550303, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Ing. Miller Olortegui Flores	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	Presidente
02	Ing. Jorge Fernando Fernandez Pezo	Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra	Primer Miembro
03	Ing. Ivan Cruz Cabudivo	Supervisor de Obra.	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Ing. Yussy Stefany Tello García	Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión.	Presidente
02	Ing. Rudy Franchesco Perez López	Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial.	Primer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a los miembros del comité de recepción y demás unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

 Liz Jajaira Vasquez Muzombite
 ALCALDESA

C.C.
Alc.
GM
GDTI
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana
Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena